
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

Martha Corona Pérez, Jaime Corona, Construcciones Técnicas del Valle, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, quien resulte responsable de la relación laboral y a quien resulte ser propietario del bien inmueble marcado con el número ciento trece de la avenida Hidalgo, Cholula, Puebla, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 762/2005, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Lorena Portilla Tirado interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 27 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 230264)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

EDICTO

Fertilizantes Químicos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 27/2006 formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, en donde se tuvo como tercero perjudicado a Fertilizantes Químicos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se ordenó emplazar por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que está a su disposición en la acturía de este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de amparo promovida por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable y tiene expedito su derecho para concurrir al presente juicio de amparo a defender sus derechos, si a su interés conviene hacerlo por un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Conste.

México, D.F., a 2 de mayo de 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Reyna María Trejo Téllez

Rúbrica.

(R.- 230760)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil**EDICTO**

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Maldonado Pérez Vertti Víctor Ricardo en contra de Gerardo Becerril de los Santos y otro, expediente número 368/2003.

El C. Juez señala las once horas del día diez de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, a los demandados consistente en el inmueble denominado calle Cerrada de Ignacio Zaragoza número 17, lote 11, manzana 6, colonia La Lonja, Delegación Tlalpan y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 precio del avalúo con reducción del diez por ciento siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 231282)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 67/2006-II, promovido por José Carlos Mendoza Fleury contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, derivados del juicio ejecutivo mercantil, expediente 1625/1996, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada C Y G Construcciones del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 231358)

Estados Unidos Mexicanos**Estado de Guanajuato****Poder Judicial****Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato****Quinta Sala Civil****Secretaría****EDICTO**

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico mayor circulación del país, y emplácese por este medio a María Eugenia Robles Rábago, en su calidad de tercero perjudicado, con la demanda de garantías interpuesta por Javier Robles Maldonado, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de Ricardo y Adolfo Robles Maldonado, parte actora por violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, con motivo de la sentencia pronunciada el 27 de febrero de 2006, en el Toca 78/06, formado con motivo de las apelaciones interpuestas tanto por el ahora quejoso, así como por Ana María Robles Medina y por el licenciado Manuel Ledesma España, Notario Público número 38 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, en contra de la sentencia del 24 de noviembre de 2005, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil 519/02-C, que sobre nulidad absoluta de escritura pública y otras prestaciones promovieron Ma. Carmen Maldonado Mancera y Javier Robles Maldonado, en contra de Ana María Robles Medina, del licenciado

Manuel Ledesma España, Notario Público número 38 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, así como de Adalberto Robles Medina, María Eugenia, Adalberto, Mónica y Alejandro todos de apellidos Robles Rábago y de Gustavo Robles Maldonado; se hace saber al tercero perjudicado que tiene el término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuados en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a esta Sala Civil a deducir sus intereses, apercibido que de no hacerlo por sí, apoderado o gestor, se seguirá juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, en materia civil, en turno; fíjese en la tabla de avisos de esta Sala, copia del proveído que ordena el emplazamiento y de la demanda de garantías.

Guanajuato, Gto., a 4 de mayo de 2006.
La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Reyna Graciela Luna Vidal
Rúbrica.

(R.- 230203)

Estado de México**Poder Judicial****Primera Sala Civil****Texcoco****EDICTO**

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada: Pedro Vulfrano Castillo Espinoza.

Vicente Román Gil Cedillo, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 855/2004, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, y por desconocerse su domicilio, en el Toca número 147/04, se dictó auto de fecha diez de abril de dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al tercero perjudicado citado, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día doce de abril de dos mil seis.

El Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco, Estado de México

Lic. Olga Ayala Ramírez
Rúbrica.

(R.- 231359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Civil
Zamora, Mich.**EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 576/2005, promovido por el licenciado Armando S. Fernández Dueñas, endosatario en procuración de la moral denominada Proveedor de Agro, S.A. de C.V., en contra de Gonzalo Hernández Duarte y socio, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 11 once de julio de 2006 dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en su primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble:

Dos terceras partes de la casa habitación marcada con el número 59, construida sobre el lote número 31 treinta y uno de la manzana "J" del Fraccionamiento Villa de Jacona, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.30 metros con propiedad del señor Alfaro; al Sur, 19.10 metros con el lote número 30; al Oriente, 11.00 metros con la calle Roque González; y al Poniente, 10.65 metros con propiedad del señor José Bravo con una superficie de 202.35 m² metros cuadrados y con un valor pericial de \$323,000.00 (trescientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- Convóquense postores.

Atentamente
Zamora, Mich., a 9 de mayo de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil
Leonardo López Magaña
Rúbrica.

(R.- 231376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria 26/2006 promovidas por Petróleos Mexicanos en contra de Grupo Vepro, S.A. de C.V., con fecha dieciocho de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a continuación se inserta:

En México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito firmado por Sergio Eduardo Humphrey Jordán, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por el que solicita se proceda a notificar las diligencias correspondientes de la presente jurisdicción voluntaria a Grupo Vepro, S.A. de C.V., por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la República, por lo que al efecto se acuerda:

Tal como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, ante la imposibilidad de localizar un domicilio en el cual pueda ser notificada la presunta demandada, se ordena la notificación a la presunta demandada Grupo Vepro, S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber a la presunta demandada que la promovente Petróleos Mexicanos, por conducto de su apoderado legal Sergio Eduardo Humphrey Jordán, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de notificarle a Grupo Vepro, S.A. de C.V. que en virtud de la rescisión del contrato número HCN-LPN-002-04, que le fue notificado personalmente el tres de noviembre de dos mil cinco, por medio del oficio número HCN-ABST/867/2005 de fecha diecinueve de octubre del año en curso, solicita su presencia en las oficinas de Petróleos Mexicanos ubicadas en Campo Mantillas número 52, Fraccionamiento San Antonio Azcapotzalco, "Hospital Central Norte", código postal 02720, en México, Distrito Federal, con la finalidad de que las partes suscriban el finiquito del contrato antes mencionado, dentro del plazo de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación del presente escrito y sus anexos; quedando a su disposición las copias de traslado de las presentes diligencias en la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea realizada la última publicación y transcurrido dicho término se darán por agotadas las presentes diligencias.

Quedan a disposición del promovente los edictos para efectos de su publicación, mismos que deberán ser recogidos en el término de tres días y deberá ser devuelta la constancia del trámite de publicación en un término de ocho días después de haber sido recogidos, apercibida la promovente de que para el caso de no recoger los edictos o devolver la constancia del trámite de publicación en el término anteriormente señalado, se darán por concluidas las presentes diligencias por falta de interés para su desahogo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Villagómez Gordillo Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario que autoriza y da fe. Doy fe".

"2006, Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., a 18 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 230593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Piedras Negras, Coah.
Juicio de Amparo 41/2006
EDICTO

GSM, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza con el carácter de tercero perjudicada, de la demanda de amparo promovida por la quejosa Genesis Quality Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la cual le correspondió el número 41/2006, en auto admisorio del tres de febrero de dos mil seis, contra el acto reclamado de las autoridades responsables denominadas: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ambas con residencia en Piedras Negras, Coahuila; Junta Local Permanente de Conciliación y Notificador en funciones de Actuario de la Junta Local Permanente de Conciliación éstas con residencia en Ciudad Acuña, Coahuila, consistente en:

A) La expedición, cumplimiento y ejecución de la orden de “embargo” que supuestamente emitieron la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras, Coah., y el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras, Coah., dentro de los autos que integran el expediente 261/2004-SAPC radicado ante la mencionada Junta; y que al parecer ejecutaron la Junta Local Permanente de Conciliación de Ciudad Acuña, Coah., y la notificadora en funciones de actuario de dicha Junta Local Permanente de Conciliación de Ciudad Acuña, Coah. **B)** Los efectos y consecuencias que derivan o puedan derivar de la orden de ejecución o embargo que se impugna como acto reclamado, cuyo efecto sea o pueda ser: **i)** Tomar posesión legal o material de los bienes y recursos económicos de la quejosa; **ii)** Intervenir o afectar las cuentas de la quejosa; y **iii)** Las órdenes, instrucciones, gestiones o actos que por sí o por su conducto de cualesquiera de sus subordinados, tengan por objeto y lleven a cabo para la indebida entrega material a los terceros perjudicados, o cualquier otra persona, de los bienes y recursos económicos propiedad de la empresa quejosa. **C)** El laudo dictado en el expediente 261/2004- SAPC por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras, Coah., al supuestamente condenar a mi mandante. **D)** La ilegal notificación del emplazamiento a juicio a mi representada”; para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarlo, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se le harán por rotulón. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Segunda publicación.

Piedras Negras, Coah., a 22 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Pedro Torres Rosales

Rúbrica.

(R.- 230764)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías 317/2006-II, promovido por Ramiro Jiménez Ramírez, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; licenciada María Elena Braulio de la Paz, Agente del Ministerio Público Revisor adscrita a la Unidad de Revisión III de la Agencia “F” de la Fiscalía “B” de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación sin detenido número uno, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, por actos relacionados con la Averiguación Previa BJ-2T1/2591/03-10, mediante auto de veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Hernando Peniche Osorio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del día once de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Porfirio Huitrón Vázquez

Rúbrica.

(R.- 230585)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 155/2005 promovido por Inmobiliaria Paris S.A. de C.V. en contra de Freda S.A. de C.V. y Jurgen Michael Albert Carlos Fricke Poralla, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil señaló las doce horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda sobre los siguientes inmuebles:

1.- La cantidad de dos millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos, por lo que hace a la casa marcada con el número 396 de la calzada Niño Perdido, hoy Eje Central Lázaro Cárdenas, fracción C, lote 8, manzana 190, predio 12, manzana 27 de la Vigésima Quinta Región Catastral, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos.

2.- Y por lo que hace al otro inmueble sito en el Departamento 301, del Condominio ubicado en avenida Jalisco número 173, esquina con Antonio Maceo, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, será la cantidad de setecientos sesenta y cinco mil setecientos nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo publicarse por única vez en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado.

México, D.F., a 29 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Julieta Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 231517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro

EDICTO

Gerardo Salinas Garza.

En cumplimiento al proveído de diecisiete de abril de dos mil seis, dictado dentro de la Causa Penal 110/2001-B, por este medio se le comunica que mediante resolución de cinco de marzo de dos mil cuatro, el Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, confirmó la sentencia dictada por este Juzgado el diez de diciembre de dos mil tres, por lo que mediante proveído de nueve de marzo de dos mil cuatro, se ordenó la devolución a quien en derecho corresponda del vehículo marca Kenworth, tipo redilas, color blanco, modelo 1997, número de serie GF1245MJH, placas de circulación 585BN9, del Servicio Público Federal, lo que se hace de su conocimiento, para que en el término de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, sito en calle José Siurob número 13, colonia Alameda de la ciudad de Querétaro, y una vez que acredite la propiedad del vehículo descrito, de manera fehaciente, reciba dicho bien, apercibido que de no hacerlo, se declarará su abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2006.

La Actuaría adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Ruth Haggi Huerta García

Rúbrica.

(R.- 231559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Gerardo Rolando Cortés Cordero, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 1333/2005, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Eduardo Herrera Solano, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente Ejecutor

de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; se le previene para que se apersone al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 9 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 230959)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro**

EDICTO

Causa Penal 42/2001-B

En virtud de que se ignora la identidad y domicilio del posible propietario del vehículo tipo Van, marca Dodge, modelo 1994, RAM250, color blanco, con placas de circulación AYD-D26, del Estado de Texas E.U.A., número de vin 2B6HB21YORK165320, por este medio se le comunica que mediante resolución de veintiséis de abril de dos mil dos, el Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, revocó el decomiso del citado vehículo y se ordenó su devolución a quien en derecho corresponda lo que se hace de su conocimiento, para que en el término de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, sito en calle José Siurob número 13, colonia Alameda de la ciudad de Querétaro, y una vez que acredite la propiedad del automotor de manera fehaciente, reciba dicho bien, apercibidos de que no hacerlo, se declarará su abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2006.

La Actuaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Ruth Haggi Huerta García

Rúbrica.

(R.- 231561)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

C. Noé Márquez Gallardo.

En acuerdo dictado el seis de marzo de dos mil tres en la Causa Penal número 16/2002, instruido en contra de Fernando Coronel Núñez y otros, por delito contra la salud, se dispuso en términos del artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, requerirlo para que en un término de tres meses, computado legalmente se presente ante este Tribunal Federal a solicitar la devolución del vehículo tipo pick up, marca Chevrolet, color rojo, modelo 1980, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el lapso indicado, se declarará abandonado en los términos del artículo 182-Ñ de la invocada Ley adjetiva, a favor del Gobierno Federal. Lo anterior se le notifica por este medio en virtud de que se desconoce su domicilio.

Durango, Dgo., a 8 de marzo de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Guerrero Díaz

Rúbrica.

(R.- 231563)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan

EDICTO

Jiménez Arana José Concepción y Marilú González Aguirre.

"Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Teófilo Berumen Soto, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dos de marzo del año en curso, se admitió la demanda de garantías promovida por Jiménez Arana José Concepción y Marilú González Aguirre, correspondiéndole el número 289/2006, en contra de actos de la Titular de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla México del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, en la que señalaron como acto reclamado: "La resolución de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, dictada dentro del Toca Civil número 21/2006, por la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado; resolución que fuera notificada por Boletín Judicial en fecha primero de febrero del año dos mil seis".

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de estrados.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Lic. Patricia Cruz Acosta

Rúbrica.

(R.- 231386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

Boca del Río, Veracruz, uno de marzo de dos mil seis.

Vista: la certificación de cuenta y toda vez que de la misma se advierte que en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, se encuentran radicadas las causas penales números 3/1994, 97/1995, 32/1996, 67/1996, 13/1997, 77/1997, 94/1998, 96/1998, 10/1999, 44/1999, 55/2000, 58/2000 y averiguaciones judiciales 31/1996 y 73/1996, en las que se encuentra pendiente de llevarse a cabo la notificación personal a los posibles propietarios o quienes puedan acreditar la legítima propiedad de los vehículos automotores respecto de los cuales se decretó el aseguramiento en las mismas; en tal virtud, con el objeto de simplificar el seguimiento de estos bienes, se abre el presente cuaderno de varios a fin de realizar el trámite de estos expedientes hasta su total conclusión; en la inteligencia de que, una vez que se lleve a cabo lo anterior, deberá agregarse copia certificada en cada uno de los expedientes para debida constancia.

Ahora, del contenido del oficio SEORMSG/DGAR/DCO/10475/2005, signado por el director General de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, se advierte que en la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil cinco, los integrantes de la Comisión de Administración, acordaron transferir la facultad otorgada a la Secretaría Ejecutiva de Administración a la creada Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, para autorizar las solicitudes de publicación de edictos; de modo que, el administrador Regional en Boca del Río, Veracruz, es el encargado de fungir como enlace para recabar la documentación necesaria ante los órganos jurisdiccionales y diarios locales o de circulación nacional, y gestionar la autorización de recursos ante esa Secretaría Ejecutiva; a quien se le debe instruir respecto a cómo debe realizarse la publicación, mencionando el tipo de delito al que se refiere, así como el día o los días e intervalos, o número de veces, en su caso, en los que deberá realizarse la publicación de los edictos.

En consecuencia, agréguese a los autos copia fotostática simple del oficio aludido en el párrafo que precede, con independencia de que, se solicite a la jueza Cuarta de Distrito en esta misma entidad federativa, que de no existir inconveniente legal alguno, proporcione al suscrito copia certificada de dicho documento, el cual obra agregado en el expediente relativo a la causa penal número 153/1993 de ese índice, para que surta los efectos legales a que haya lugar en el presente.

Por otra parte, mediante oficio que al efecto se gire, hágase saber al administrador Regional en Boca del Río, que debe realizar las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la publicación del edicto acordada en los expedientes citados, por una sola ocasión, a través del Diario Oficial de la Federación y de un periódico de los de mayor circulación nacional y local, en la fecha que se determine, el cual se dirige a las personas relacionadas en las causas penales que se enuncian y con relación a los vehículos que se detallan a continuación:

1	Contra la salud, en la modalidad de transporte de marihuana	C.P. 3/94	Una camioneta Ford pick up, 1968, color rojo, sin número de motor, número de serie F104DD54609, con placas VUG-69616, particulares del Estado de Tamaulipas	Encierro de Grúas "Téllez", en Cosamaloapan, Veracruz	Alfonso Lima Morales
2	Robo	C.P. 97/95	Un automóvil Chevrolet Caprice, modelo 1981, color gris, con número de motor 1N47-LAM-102305, sin número de serie ni placas de circulación	Encierro de Grúas "Téllez", en Cosamaloapan, Veracruz	Erasmus Molina Escribano
3	Daño en propiedad ajena	A.J. 31/96	Un automóvil tipo sedán, marca Nissan, modelo 1987, color azul verdoso, con número de motor EIG-076331M, con número de serie 7RLB11-05788, con placas de circulación 694-DXD, particulares del Distrito Federal	Encierro de Grúas y Maniobras de México, S.A. de C.V., en Veracruz, Veracruz	Marcos Pérez Tronco
4	Robo, contra el consumo y las riquezas nacionales, y daño en propiedad ajena	C.P. 32/96	Un semirremolque tipo tanque sin marca visible, ni serie, color azul con blanco y franjas rojas con placa de circulación 449-UF9, particulares del Estado de Veracruz	Encierro de Grúas "El Disloque", en Córdoba, Veracruz	Apoderado legal de la empresa denominada Aguilas del Sureste, S.A. de C.V.
5	Robo, contra el consumo y las riquezas nacionales, y daño en propiedad ajena	C.P. 32/96	Un semirremolque tipo tanque sin marca visible, ni serie, color blanco, con placas de circulación XY-557, particulares del Estado de Veracruz	Encierro de grúas "El Disloque" en Córdoba, Veracruz	Apoderado legal de la empresa denominada Aguilas del Sureste, S.A. de C.V.
6	Robo	A.J. 49/96 pasó a ser C.P. 67/96	Un automóvil marca Valiant, Volare, modelo 1981, color blanco motor hecho en México, número de serie T-1-38349 R.F.A. 5615565, placas de circulación YDM-7895, particulares del Estado de Veracruz	Encierro de Grúas y Maniobras de México, S.A. de C.V., en Veracruz, Veracruz	José Antonio Cabrera Cueto
7	Homicidio, daño en propiedad ajena y ataques a las vías generales de comunicación	A.J. 73/96	Un automóvil Sedán marca Datsun, modelo 1980, color azul, número de identificación LRMLA1011107, con placas de circulación YBK-2497, particulares de Veracruz	Encierro de Grúas y Maniobras de México, S.A. de C.V., en Veracruz, Veracruz	Tomás Alarcón López
8	Delito equiparable al contrabando	C.P. 13/97	Una camioneta marca Chrysler, Grand Cherokee, modelo 1995, serie 1J4GZ78535C684394, placas DLR-5617 particulares del Estado de Chiapas, color blanco perla	Encierro de Grúas "El Disloque", en Córdoba, Veracruz	Francisco Torres Madrid
9	Portación de arma de fuego sin licencia	A.J. 80/97 pasó a ser C.P. 77/97	Vehículo marca Chevrolet Cheyene, tipo pick up color verde, número de serie CKL24GF412988, placas de circulación WXA6230, del Estado de Tamaulipas	Encierro de Grúas "Téllez", en Cosamaloapan, Veracruz	Patricia Tijerina Nieto

10	Falsificación de documentos	C. P. 94/98	Vehículo marca Chevrolet, tipo Monza, modelo 1997, color rojo, placas de circulación DFD4327, del Estado de Campeche, serie 3G1SE5436VS111091	Encierro de Grúas y Maniobras de México, S.A. de C.V., en Veracruz, Veracruz	José Luis Vicencio
11	Internación ilegal al país y Transporte de extranjeros en el territorio nacional	C.P. 96/98	Un camión tipo Torton, marca Dina, con placas de circulación número XL02745, del Estado de Veracruz, con cabina de color blanco, presentando en ambas puertas la leyenda "Servicio particular comerciante", con un dibujo de un plátano	Encierro de Grúas y Maniobras de México, S.A. de C.V., en Veracruz, Veracruz	Juan Gabriel González Hernández
12	Contra la salud, en las modalidades de siembra, cultivo y cosecha de marihuana	C.P. 10/99 derivada A.J. 12/99	Vehículo pick up, marca Datsun, color anaranjado, con placas de circulación HY-36074	Encierro de Grúas "Téllez", en Cosamaloapan, Veracruz	Juan Ramírez Aguayo y Reynaldo Marín Tapia
13	Daño en propiedad ajena	A.J. 34/99 pasó a ser C.P. 44/99	Un automóvil marca Ford, modelo 1985, con número de identificación 95FGFX659599, color blanco, sin placas de circulación	Encierro de Grúas y Maniobras de México, S.A. de C.V., en Veracruz, Veracruz	Osbaldo Zanella Specia
14	Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea	A.J. 48/2000 pasó a ser la C.P. 55/2000	Vehículo tipo Guayín, color crema con molduras color café; observándose en el parabrisas delantero del lado derecho en la parte superior una calcomanía de la Armada de México, marca Ford, con placas de circulación 412BFJ, particulares del Distrito Federal	Encierro de Grúas y Maniobras de México, S.A. de C.V., en Veracruz, Veracruz	Fernando Mazaba Carbajal
15	Delito previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo de la Ley General de Población	C.P. 58/2000	Automóvil marca Chrysler Lebaron, modelo 1981, color verde, tipo sedán, cuatro puertas, sin placas de circulación, con vidrios polarizados	Encierro de Grúas "El Disloque", en Córdoba, Veracruz	Josefina Cruz Delfín

EDICTO:

Hágase saber a las personas nombradas en la lista anterior, que cuentan con el plazo de noventa días contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación por edictos, es decir, al día siguiente de su publicación, para que, de así convenir a sus intereses y previa demostración del interés legal con que cuenten para reclamar la entrega, acrediten fehacientemente la propiedad de los vehículos afectos a estas causas, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Boca del Río, con el objeto de que les sea devuelto, ya que en términos del artículo 182-N, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales se levantó el aseguramiento que recaía sobre ellos; apercibiéndose a cada una de estas personas que, en caso de no presentarse a recogerlos o no manifestar lo que a sus intereses legales convenga en el término concedido, dichos vehículos causarán abandono a favor de la Federación, de conformidad con lo que establece el artículo 182-Ñ de la ley anteriormente invocada.

Cúmplase.

Así lo acordó el Juez Miguel Mendoza Montes, adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, asistido de la secretaria Naela Márquez Hernández con quien actúa. Doy fe. "...Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas..."

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 1 de marzo de 2006.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Mendoza Montes

Rúbrica.

(R.- 231558)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Viotran S.A. de C.V. y Viotran Llc.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 92/2006/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veinte de febrero de dos mil seis, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el nueve de septiembre del dos mil cinco, por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Comité Pro Construcción y Conservación de las Obras Materiales y Sociales de la Basílica de Santa María de Guadalupe, A.C. contra Viotran S.A. de C.V. y otro.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 26 de abril de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 231387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario
en Materia Civil y Administrativa
del Primer Circuito
EDICTO

Carlos Suárez de Villa
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 7/2006 formado con motivo de la demanda de amparo promovida por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en donde se tuvo como tercero perjudicado a Carlos Suárez de Villa, a quien se ordenó emplazar por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que está a su disposición en la Actuaría de este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de amparo promovida por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y tiene expedito su derecho para concurrir al presente juicio de amparo a defender sus derechos, si a su interés conviene hacerlo por un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Conste.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Reyna María Trejo Téllez
Rúbrica.

(R.- 231520)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

CC. Propietario o propietarios del numerario afecto a la causa penal número 112/2003

En acuerdo dictado en la Causa Penal número 112/2003, instruida en contra de Porfirio Aguilar Rojas, por el delito de tráfico de indocumentados, se dispuso en términos del artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, requerirlos par que en un término de tres meses, computado legalmente, se presenten ante la Delegación Regional del Servicio de Administración de Enajenación de Bienes, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a recoger el numerario afecto a dicha causa, consistente en la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos pesos, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previa su acreditación de la propiedad del mismo; bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado, se declarará abandonado en los términos del artículo 182-Ñ de la invocada Ley adjetiva a favor del Gobierno Federal; en la inteligencia de que la entrega del numerario se realizará como lo dispone el citado numeral 25 de la mencionada Ley Federal. Lo anterior se les notifica por este medio en virtud de que se desconoce su domicilio.

Durango, Dgo., a 24 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Guerrero Díaz

Rúbrica.

(R.- 231562)

AVISOS GENERALES

**COILHOSE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA**

Por medio de la presente y con fundamento en la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Coilhose de México, S.A. de C.V." a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a las diez horas del día veinte del mes de junio del año en curso, en el domicilio social ubicado en Luis Freg número tres, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, código postal 53390 y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia.
- II.** Instalación de la Asamblea.
- III.** Informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante los ejercicios sociales del año dos mil cinco.
- IV.** Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance general y estados financieros de la sociedad del ejercicio social del año dos mil cinco.
- V.** Remoción, nombramiento o ratificación de integrantes del Consejo de Administración.
- VI.** Autorización de donación de acciones.
- VII.** Designación de delegado especial.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 23 de mayo de 2006.

Comisario

Norberto Dorantes Gómez

Rúbrica.

(R.- 231552)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente Mario Alberto García Luna, con RFC GALM580228NB1, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 9 de septiembre de 2005, así como en la constancia de hechos levantada el día 8 de mayo de 2006; por lo que se le comunica al contribuyente Mario Alberto García Luna, que se le notifica el oficio 324-SAT-14-III-4-5357 de fecha 8 de mayo de 2006, emitido con fundamento en los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primero y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 primer párrafo apartado A fracción II; y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; y 37 párrafo primero apartado A, en la parte relativa a: "En el Estado de Jalisco: De Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005; y artículo primero segundo párrafo fracción XXIV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas de Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46-A segundo párrafo del propio Código Fiscal de la Federación; en el que se le comunica: que con motivo de que se está en espera de recibir la documentación e información consistente en: copias de los estados de cuenta bancarios certificados de las siguientes instituciones: HSBC, S.A., cuenta número 4017047952 de marzo a diciembre de 2000, Bital, S.A., cuenta número 10260472810000 de agosto a septiembre de 2000, HSBC, S.A., cuenta número 4018344705 de octubre a diciembre de 2000, BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0051332151-3 de enero a diciembre de 2000 y BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 515140147-4 de enero a diciembre de 2000, abiertas a nombre del contribuyente Mario Alberto García Luna, solicitados mediante oficio número 324-SAT-VI-E-I-6568, de fecha 22 de febrero de 2006, el cual contiene el formato número 660601240 de fecha 2 de febrero de 2006, girado por el C.P. José Alfredo Pérez Astorga, en su carácter de Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, dirigido a la Administración de Análisis e Investigación y Enlace con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que a través de ésta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcione la información y documentación, la cual a la fecha no ha sido suministrada, por lo que una vez que dicha información y documentación sea proporcionada, la misma será valorada, analizada y depurada, y, en su caso, se aplicarán procedimientos e investigaciones alternos para efectos de conocer su situación fiscal, en virtud de que dicha información resulta indispensable para conocer y determinar sus ingresos reales que se revisan, siendo éste el motivo por el cual se amplía por seis meses por una ocasión más contados a partir del día 19 de junio de 2006, el plazo de conclusión de la revisión que se le ha estado practicando por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, misma que se inició con el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-14-III-8368, de fecha 8 de septiembre de 2005, expedido por el L.C. Roberto Alvaro Nuñez Jaramillo, en su carácter de entonces Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, notificado legalmente por edictos mismo que fue publicado un resumen del oficio de referencia en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2005, así mismo se publicó dicho resumen en el periódico denominado "El Financiero" el día 30 de noviembre del mismo año, así también fue publicado en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, por quince días consecutivos del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2005, teniéndose como fecha de notificación la del día 19 de diciembre de 2005, con fundamento en el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de que el contribuyente García Luna Mario Alberto, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-14-III-4-5357 del 8 de mayo de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se comunica ampliación de plazo para concluir revisión.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-14-III-4-5357, del 8 de mayo de 2006.

Revisión número: GIF6600004/06.

Ejercicio sujeto a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

Impuestos sujetos a revisión: como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta.

Funcionario que lo expide: C.P. José Alfredo Pérez Astorga.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Con domicilio en: avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, Guadalajara, Jalisco, código postal 44920.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 15 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur
con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

C.P. José Alfredo Pérez Astorga

Rúbrica.

(R.- 231465)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca
con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos
324-SAT-17-3-a-2029
307/10
RFC: DCE960920580

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-17-5-216 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GAD2800001/06 al contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., con RFC DCE960920580, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 30 y 31 de enero de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en Abasolo 33, Amatitlán, código postal 62410, Cuernavaca, Morelos, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en las actas de las constancias de hechos que al efecto se levantaron el 30 y 31 de enero de 2006, en 6 fojas útiles.

Con fecha 30 y 31 de enero de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., sito en Abasolo 33, Amatitlán, código postal 62410, Cuernavaca, Morelos, con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-17-5-216 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión número GAD2800001/06 por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en las actas de constancias de hechos que al efecto se levantaron el 30 y 31 de enero de 2006, en 6 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-17-3-a-1131 del 27 de febrero de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, información relativa a la verificación del domicilio fiscal del contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., sito en Abasolo 33, Amatitlán, código postal 62410, Cuernavaca, Morelos.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-17-D-1 2803 del 24 de marzo de 2006, la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-17-5-216 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se solicita la información y documentación que se indica.

Fecha del oficio: 25 de enero de 2006.

Revisión número: GAD2800001/06

Ejercicios sujetos a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Información que se solicita:

1.- Copia legible de la declaración anual normal y, en su caso, complementarias correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

2.- Copia legible de las declaraciones normales y, en su caso, complementarias de los pagos, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

3.- Papel de trabajo en el cual conste el cálculo detallado de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

4.- Integración mensual de los ingresos acumulables, así como del valor de los actos o actividades, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, así como la documentación comprobatoria que ampare dichos rubros (consecutivos de facturas, recibos, notas de venta, etc.) anexando su registro contable (póliza de ingresos, póliza diario, etc.).

5.- Integración por concepto de las deducciones efectuadas, así como del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, asimismo, proporcionar la documentación comprobatoria original que ampare dichos rubros, anexando su registro contable (póliza de egresos, póliza de diario, etc.).

6.- Papel de trabajo en el cual conste el valor de los actos o actividades efectivamente cobrados, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado; que contenga por lo menos el número de factura y/o recibo, fecha de expedición, concepto, importe, IVA y total, fecha de pago o de cobro, tipo de póliza, así como su identificación en el estado de cuenta bancario correspondiente; por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

7.- Estados de cuentas bancarias, así como papeles de trabajo en los cuales consten las conciliaciones bancarias efectuadas, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

8.- Libros diario y mayor, balanzas mensuales, auxiliares analíticos mensuales y demás registros que forman parte de su contabilidad a la que se encuentra afecto a llevar.

9.- Análisis de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado aplicados en el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, así como los pendientes de acreditar y la documentación correspondiente.

10.- Copia legible de la escritura constitutiva.

11.- Copias legibles y originales para su cotejo, del poder otorgado al representante legal, y de la identificación oficial con fotografía de dicha persona.

12.- Copia legible de los avisos presentados en los que consten los movimientos y modificaciones al Registro Federal de Contribuyentes.

Funcionario que lo expide: C.P. Alfonso Díaz Ruiz.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

Con domicilio en: avenida Alvaro Obregón número 206 esquina Rayón, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 25 de abril de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca

C.P. Alfonso Díaz Ruiz

Rúbrica.

(R.- 231370)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-17206
307/1180

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que con fecha 19 de mayo de 2006, personal comisionado de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, acudió al domicilio fiscal del contribuyente Juan Linares Montufar, sito en avenida Francisco J. Mujica número 1, interior Y, colonia Centro, 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8659 del 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500035/06, expedida por el suscrito, al contribuyente Juan Linares Montufar, con RFC: LIMJ5101279RA, por el ejercicio fiscal de 2005, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 19 de mayo de 2006, en 3 fojas útiles.

Por lo anterior, se le comunica al C. Juan Linares Montufar, que se le notifica el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8659, de fecha 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500035/06, emitida por el C.P. Eduardo Ramírez Schuetz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Estratégica, expedida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 9 penúltimo párrafo; 17 párrafo primero, apartado L fracción II en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial el 12 de mayo de 2006, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación, se dirige a ese contribuyente solicitándole la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como a continuación se señala:

“... 1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción II y III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.”

Oficio que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8659 de fecha 15 de mayo de 2006.

Administración emisora: Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Orden de gabinete número GPF9500035/06

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 231469)

CONSORCIO HOGAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA
(HOGAR 01)

Con fundamento a lo establecido en los artículos 217 fracción X, 218 y demás relativos a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Mercado de Valores y a lo establecido en el acta de emisión respectiva, se convoca a los tenedores de las obligaciones con garantía fiduciaria de Consorcio Hogar, S.A. de C.V., emisión identificada con clave de pizarra HOGAR 01, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 15 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en el University Club, ubicado en avenida Libertad 1823, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, respecto a las obligaciones de Consorcio Hogar, S.A. de C.V. (el "Emisor"), establecidas en la asamblea celebrada el 3 de marzo de 2006.

II. Propuesta del emisor, discusión y, en su caso, aprobación a la dispensa de la obligación de publicar, con 30 días de anticipación a la fecha de amortización anticipada, el aviso respectivo.

III. Asuntos generales.

Para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, o por S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2006.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 231555)

ARENAS PARA FUNDICION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos décimo segundo y vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Arenas para Fundición, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a las 18:00 horas del día 22 de junio de 2006, en el domicilio social, sito en avenida Gustavo Baz 14, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, Estado de México, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia.

II.- Instalación de la Asamblea.

III.- Ratificación de los acuerdos tomados en Asamblea de fecha 5 de julio de 2000.

IV.- Ratificación o designación de liquidadores de la sociedad.

V.- Ratificación de los actos realizados por el liquidador.

VI.- Designación de delegado especial.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 10 de mayo de 2006.

Comisario

Bonifacio Blanco Miranda

Rúbrica.

Liquidador

Thelma Elisa Delgado Albores

Rúbrica.

(R.- 231554)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Norte
LICITACION PUBLICA No. LPPRNT0206
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de junio de 2006 en la licitación pública número LPPRNT0206 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aceite quemado	105,852 L Aprox.	0.3310	5,255.55
2	Artículos de porcelana con herraje	3,436 kg Aprox.	0.3088	159.16
3	Aluminio	12,402 kg Aprox.	16.7012	31,069.24
4	Acero inoxidable	11,346 kg Aprox.	4.4171	7,517.46
5	Balastras	695 kg Aprox.	0.7836	81.69
6	Cobre forrado	1,695 kg Aprox.	15.3080	3,892.06
7	Desecho ferroso vehicular	13,989 kg Aprox.	1.8499	3,881.74
8	Desecho ferroso de primera	85,590 kg Aprox.	1.2103	15,538.44
9	Desecho ferroso de segunda	915,419 kg Aprox.	0.8397	115,301.60
10	Desecho ferroso mixto contaminado	218,187 kg Aprox.	0.2945	9,638.41
11	Llantas segmentadas y no renovables	10,468 kg Aprox.	0.1234	193.76
12	Madera de empaque	14,420 kg Aprox.	0.1807	390.85
13	Tambos de 200 l. regulares	104 Pza.	16.8822	263.36
14	Bronce	1,359 kg Aprox.	41.6226	8,484.77
15	Escoria de bronce	566 kg Aprox.	30.2311	2,566.62

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se señala en el anexo número 4 de las bases. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (55)5229-44-00, extensiones 2723 o 7906 con el Ing. José Manuel Martínez Basterra o en la Gerencia Regional de Producción Norte, en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (81) 8151-30-36 con el C.P. Fernando Moreno Rodríguez o con el Sr. Ramón Chapa Guadián, del 5 al 16 de junio de 2006 en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 5 al 16 de junio de 2006 en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 20 de junio de 2006, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Norte. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de junio de 2006, a las 12:00 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de junio de 2006, a las 14:00 horas, en el domicilio antes mencionado. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 5 de junio de 2006.
Gerente Regional de Producción Norte
Ing. Cuauhtémoc Hernández Matuk
Rúbrica.

(R.- 231474)